

de Nantua N. de la villa de Larasaca y en don
side. y don. N. N. N. y Fr. D. Ant. Maria Moreno
del cond. Nantua de S. Juan, Prior y vicario de
esta villa. y en virtud, a efecto de practicar la
clarificación de los Indios del Aj. de mil ochocientos
setenta antes del N. de Mayo, para en repeticion
segun se prescribe en las Leyes N. ordenes, recon-
ocion con Libro Cap. anterior, y demas docu-
mentos q. al efecto han tenido y conseruados de
q. resalta q. D. Juan Pargua, teniente, Residencia
y conseruador de cano, y juez en la actualidad
fue Alcalde 1.º Cont. en el año mil ochoc. setenta
y dos: El Regidor D. Melchor Marin fue igualmente
Alcalde 1.º en el año mil ochoc. setenta y uno, y
Capitan de la 2.ª Compañia de la M. N. V. de
esta dha. villa: D. Josef Cuellar Garcia fue Regi-
dor del Aj. Cont. en los años mil ochoc. setenta
y uno, y mil ochoc. setenta y dos: Domingo Lezama
y Sebastian Duran Diputados, fueron Promotores
Sindicos del Constitucional mil ochoc. setenta y ven-
te y tres: Y el actual Promotor Promotor Sindico
Juan D. Juan Garcia y varquez, ha sido tambien
Alcalde 1.º Cont. y fue Ayudante y Capitan de la
2.ª Comp. de dha. Justicia N. V. De forma q. re-
sulta q. el Regidor D. Josef Oliva no ha sido de
esta Clase, ni ha tenido empleo alguno en dha.
procedido Sistema Cont. por cuya razon y si no
no ha sido adicto al mismo Sistema segun en
forma el Sr. Prior y vicario, devia responder =
Y con respecto al sacisano, q. era de dha. Aj. antes
del N. de Mayo de mil ochoc. setenta Juan Garcia
no entendiendo el Sr. Comisionado de los acuerdos